ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1733-2024 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, NIT 899.999.061-9, Y UNION TEMPORAL CAPITAL GROUP, NIT 901896291-1.

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número CC. 1.022.324.351 de Bogotá D. C., en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Distrital No. 260 del 29 de julio de 2024, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR,** con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 de 2021, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, modificado y adicionado por el Decreto Distrital 101 de 2004 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO**, de una parte, por la otra, **UNIÓN TEMPORAL CAPITAL GROUP,** con **NIT 901896291-1,** Representada Legalmente por **OSCAR ENRIQUE RODRÍGUEZ CASTAÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 73.168.32 de Cartagena, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1733-2024**, suscrito por las partes el día 30 de diciembre de 2024 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

Que el contratista constituyó las siguientes pólizas de seguros como evidencia en la plataforma SECOP II, bajo el número de proceso FDLCB-SASI-002-2024.

	No. POLIZA	TIPO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101245652	Cumplimiento del contrato	30/12/2024	26/04/2026	$ 14.565.132,20
	11-44-101245652	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30/12/2024	26/10/2026	$ 21.847.698,30
	11-44-101244504	Seriedad de la Oferta.	18/12/2024	30/03/2025	$ 94.000.000,00

Que de acuerdo con la forma de pago del clausulado CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:

"El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar realizará el pago del contrato en desembolsos de la siguiente manera:

• Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado, de acuerdo con el avance físico y financiero presentado por el contratista, y con los servicios, entregables y elementos suministrados a la entidad y suministrados en el lugar correspondiente o según sea indicado por el supervisor, los respectivos soportes de entradas al almacén de acuerdo al procedimiento establecido para ello, que estarán soportados en la presentación del informe por parte del contratista, y previa aprobación por parte del supervisor del contrato o a quien sea designado, hasta completar máximo el 90% de los recursos del contrato.

• Un desembolso final correspondiente a una suma no inferior al 10% del total de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, contra el acta de liquidación firmada, y en donde se evidencié que se ha completado un avance físico y financiero del 100% de las actividades y rubros propuestos para el desarrollo del mismo, con sus respectivas actas de recibo."

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1733-2024 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, NIT 899.999.061-9, Y UNION TEMPORAL CAPITAL GROUP, NIT 901896291-1.

Que el **CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de Suministro No.1733-2024, para lo cual el apoyo a la supervisión avaló las actas de recibo a satisfacción de las entregas de los elementos.

Por lo que de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, se procede con la liquidación bilateral del Contrato de Suministro No. 1733-2024

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRAR POR LOTES, A MONTO AGOTABLE, LOS ELEMENTOS MUSICALES (LOTE 4), PARA DOTAR JARDINES INFANTILES, CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO, CENTROS CRECER Y CENTRO AMAR, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024"

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	27 Enero de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Nueve (9) Meses
PRÓRROGAS	N/A
MODIFICACIONES	Prórroga por dos (2) meses, del 27/08/2025 al 26/10/2025.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	26 Octubre de 2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 72.825.661,00
SUPERVISOR	Diego Arley Arenas Manrique – Alcalde Local de Ciudad Bolívar
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	100 del 16 de enero de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	100 del 16 de enero de 2025

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial del Contrato	$ 72.825.661,00
Valor aporte del Asociado	N/A
Valor Adición No. 1	N/A

Valor Total del contrato	$ 72.825.661,00
Valor ejecutado por el contratista	$ 72.822.009,00
Valor pagado al Contratista (*)	$ 45.161.649,00
Saldo a favor del Contratista	$ 27.660.360,00
Saldo sin ejecutar y a favor de la entidad (**)	**$ 3.652,00**

(*) *Nota: Estado de cuenta, expedido por la oficina de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, el cual hace parte integral de la presente liquidación.*
*(**) Nota: Saldo a liberar a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar por la diferencia entre el clausulado y la oferta económica. Valor Total del contrato: $ 72.825.661 Valor Oferta económica: $ 72.822.009*

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
3000838777	26 de agosto de 2025	$ 45.161.649,00

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El apoyo a la supervisión del contrato manifiesta que el CONTRATISTA, **UNIÓN TEMPORAL CAPITAL GROUP,** cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del Contrato de Suministro No 1733-2024, para lo cual certifica el recibido a satisfacción de este en un 99.99%, la labor correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con el informe y soportes de ejecución presentados como se evidencia a continuación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Ejecutar el contrato de acuerdo con el estudio previo, el anexo técnico y la propuesta presentada.	X		Unión Temporal Capital Group ejecuto y entrego los elementos relacionados en los documentos del proceso se evidencia con<. Acta mesa técnica 25/04/2025; Aprobación de muestras 09/07/2025; Registro/acta de entrega final 24/10/2025; Radicados 06/08/2025 y 22/08/2025.
2. Cumplir con las indicaciones dadas por el supervisor o por su equipo de apoyo designado, para el ingreso de los ítems	X		Acta de reunión almacén – supervisión – contratista 31/07/2025.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
solicitados al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.			
3. El contratista deberá presentar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar una muestra de las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, que una vez avaladas procederán a ingresar al almacén, según las indicaciones del supervisor o de su equipo de apoyo.	X		Acta de aprobación de muestras 09/07/2025.
4. Luego de ser ingresadas al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, transportar, suministrar e instalar y/o armar por su cuenta los elementos hasta las instalaciones del Centro Amar, Centro Crecer, Centro de Desarrollo Comunitario y los Jardines Infantiles, según las indicaciones de la supervisora o apoyo a la supervisión.	X		Registro de entrega final 24/10/2025; Soportes de verificación física en 14 Jardines, CDC, Centro Amar y Centro Crecer Ecoparque.
5. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y realizar los cambios de elementos, cuando no sean de la calidad esperada o de las características técnicas establecidas, dentro de la oportunidad establecida, una vez se realicé la devolución por parte de la supervisión.	X		Evidencia fotográfica y Registro de intervención de tambores cambio y/o Intervención de elementos.
6. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas en el presente documento y en el pliego de condiciones, generen costos adicionales al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.	X		Factura FV-UTCG-019; en la que se evidencia que no se generaron costos adicionales, Comparación oferta económica vs. cantidades aprobadas.
7. Instalar los equipos que lo requieran en los espacios definidos por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, garantizando el perfecto estado y funcionamiento de los mismos.	N/A		Los Equipos No requieren Instalación
8. Entregar el manual de uso, mantenimiento y limpieza, de los elementos a proveer y que se entreguen	X		Registro de instrucciones técnicas brindadas durante visitas; notas de supervisión.
9. Otorgar la garantía comercial, por defectos de fabricación de los elementos a proveer, en caso de que se requiera.	X		Evidencia Fotográfica de aplicación de intervención en tambores (intervención correctiva).
10. Realizar y presentar los documentos	X		Radicada documentación Cuenta 1 –

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
necesarios y que se le soliciten para la supervisión del contrato y la realización del pago.			19/08/2025; Radicado Pago Final 20256910180952 – 28/11/2025.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía Verde de Contratación de Secretaría Distrital de Gobierno, en especial a las Fichas de Contratación Sostenible No. 18, 19 y 26. Así mismo, dar un uso eficiente y racional de recursos como agua y energía eléctrica y dar una disposición adecuada de los residuos que se generen en el pleno desarrollo de las actividades contractuales.	N/A		Registro de socialización técnica 09/07/2025; notas de supervisión.
12.Utilizar empaques ecológicos o biodegradables, como papel, cartón, etc., para empacar los elementos a suministrar.	X		Verificación física durante entrega 24/10/2025 (empaques papel/cartón).
13. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato.	X		Actas de reuniones técnicas; cronograma ajustado por prórroga; radicados de pagos y ofrecimientos.

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El apoyo a la supervisión certifica que el contratista, **UNIÓN TEMPORAL CAPITAL GROUP,** identificado con NIT 901896291-1, representada legalmente por **OSCAR ENRIQUE RODRÍGUEZ CASTAÑO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 73.168.32 de Cartagena, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, con base en el certificado emitido por la representante legal se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, anexa a la presente acta.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS

El apoyo a la supervisión certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

	No. POLIZA	TIPO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101245652	Cumplimiento del contrato	30/12/2024	26/04/2026	$ 14.565.132,20
	11-44-101245652	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30/12/2024	26/10/2026	$ 21.847.698,30
	11-44-101244504	Seriedad de la Oferta.	18/12/2024	30/03/2025	$ 94.000.000,00

8. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia que el valor del contrato se ejecutó en su totalidad. Se ordena pagar a favor del contratista la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.660.360) M/CTE**, y se registra un saldo a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar por **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($3.652) M/CTE.**

9. OBSERVACIONES:

Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento de este.

10. PARTE RESOLUTIVA

Así las cosas, en atención a que el objeto del contrato fue ejecutado al 99.99%, y, que el informe de supervisión y el certificado de cumplimiento fueron suscritos y aprobados por el apoyo a la supervisión del Contrato de Suministro No. 1733-2024, el cual avala el cumplimiento total del contrato en mención durante el plazo de ejecución, es procedente suscribir la presente acta de liquidación bilateral en los siguientes términos:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1733-2024 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, NIT 899.999.061-9, Y UNION TEMPORAL CAPITAL GROUP, NIT 901896291-1.

Las partes contratantes **ACUERDAN:**

Cláusula Primera: Declarar terminado el Contrato de Suministro No. 1733-2024, a partir del día veintisiete (27) de octubre de 2025, por las razones expuestas en la presente acta.

Cláusula Segunda: Liquidar bilateralmente el contrato de Suministro No. 1733-2024 de conformidad con lo parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con la cláusula decima y tercera.

Cláusula Tercera: Se ordena pagar a favor del contratista la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.660.360)** correspondientes al saldo pendiente del valor total ejecutado.

Cláusula Cuarta: Se deja constancia de un saldo sin ejecutar y a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($3.652) M/CTE.**, conforme a lo descrito en el ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

Cláusula Quinta: Que en la suscripción y legalización de la presente acta las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto, respecto del contrato y especialmente en lo referido a las obligaciones o compromisos pactados en el mismo.

Cláusula Sexta: El profesional responsable del área de presupuesto del **FONDO,** liberará la suma descrita en el *ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.*

Cláusula Séptima: El Ordenador del Gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el apoyo a la supervisión con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte el contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.***"

El supervisor actual del contrato firma la presente acta de liquidación de acuerdo con las actividades desarrolladas durante el periodo del 27 de enero de 2025 al 26 de octubre de 2025, conforme a lo establecido en el decreto 260 del 29 de julio de 2024, a través del cual asumió el cargo de Alcalde Local de Ciudad Bolívar a partir del día 29 de julio de 2024.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1733-2024 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, NIT 899.999.061-9, Y UNION TEMPORAL CAPITAL GROUP, NIT 901896291-1.

Por lo que de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, se procede a suscribir la presente acta de Liquidación, en Bogotá D.C., a los 19 DIC 2025

APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA
FELIX MANRIQUE TORRES **C.C No 80.052.465 de Bogotá.** **Contratista ALCB**	**OSCAR ENRIQUE RODRÍGUEZ CASTAÑO** **C.C 73.168.32 de Cartagena** **UNION TEMPORAL CAPITAL GROUP**

ORDENADOR DEL GASTO

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
CC. 1.022.324.351 de Bogotá D.C
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Servidor Público o contratista	Nombre	Vo. Bo.
Tramitado y proyectado por	*Felix Manrique Torres – Contratista planeación ALCB*	
Revisó	*Ana Emilia Arenas Coca– Contratista ALCB*	
Revisó	*Cáterin Martínez Prieto – Contratista Apoyo a Liquidaciones ALCB*	
Revisó profesional de presupuesto FDL	*Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario 219 G 15 – Responsable del presupuesto ALCB*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO